

PODER

Conste que el (los) abajo firmante(s)

RODRIGO QUINTERO NUNGARAY – Con pasaporte mexicano número: G14246306; en su calidad de GERENTE GENERAL de PISA FARMACÉUTICA DE ECUADOR S.A. (RUC: 1792341124001)

Por el presente otorga(n) a:

DR. RODRIGO BERMEO ROSALES y/o LIC. CECILIA ANDRADE DE BERMEO y/o BERMEO & BERMEO CIA. LTDA. y/o AB. PABLO ESTEBAN BERMEO ANDRADE y/o AB. RODRIGO BERMEO ANDRADE

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para, de manera individual o conjunta, solicitar ante las autoridades ecuatorianas apropiadas lo siguiente:

A) Realizar todo trámite o acción que fuere necesario para el mantenimiento al día de cualquier obligación de la compañía, incluyendo pero no limitado a: tomar todos los pasos necesarios ante las autoridades para el objeto arriba indicado; preparar, firmar y presentar solicitudes de cualquier tipo, preparar documentación; solicitar, otorgar y retirar copias certificadas; recibir documentos y certificados; retirar solicitudes; abrir y cerrar cuentas bancarias, incluyendo cuentas de integración de capital; obtener, actualizar, anular, suspender o cancelar registros únicos de contribuyentes (RUC) o registros únicos de proveedores (RUP); obtener permisos, autorizaciones, y otros documentos para habilitar la emisión de Facturas Electrónicas por parte de la empresa; obtener y retirar claves informáticas de usuario de los distintos organismos públicos; obtener, renovar o anular Firmas Digitales; y en general, patrocinar, representar y actuar cuando sea necesario, por cualquier trámite, proceso, o acción legal, ante cualquier entidad u organismo Estatal o privado, incluyendo, pero no limitándose a: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), el Banco Central del Ecuador, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los municipios en todo el país, incluyendo el Municipio Metropolitano de Quito, Cuerpos de Bomberos, Policía (Metropolitana o Nacional); la Superintendencia de Poder del Mercado, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Relaciones Laborales, Inspectoría del Trabajo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (entre otros, para trámites de visas de migrantes o no-migrantes, para empleados o representantes legales), el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), Ministerio de Salud Pública, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA); Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y cualquier otra entidad u organismo público, semi-público, o privado; y toda otra acción necesaria para cumplir los objetivos indicados.

Los mandatarios estarán investidos, individual o conjuntamente, de todas las facultades necesarias para el ejercicio de este mandato, de modo que este poder especial sea suficiente y que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder.

Dado y firmado en: Guadalaajara, Jalisco, México, a 1° de abril de 2014

PISA FARMACÉUTICA DE ECUADOR S.A.
Representada por
RODRIGO QUINTERO NUNGARAY